



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219-2014-A- MPH-BCA

Bambamarca, 28 de Febrero de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTOS:

El Acta de Reunión Extraordinaria, el Informe N° 004-2014-MPHB/PCA de fecha 19 de Febrero del 2014, la Carta N° 132-2014-MPHB/GDEyS, de fecha 21 de Febrero del 2014, el Proveído N° 0975-GM de fecha 21 de Febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante acta de Reunión Extraordinaria, del día 18 de Febrero del 2014, se reunieron en el salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca los representantes de las diferentes Instituciones con la finalidad de poder elegir la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria 2014 - 2015, de acuerdo como lo establece la Ley N° 25307; se llegó a tomar los siguientes acuerdos:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2014-2015

- PRESIDENTE PROF. OLIVERIO BUSTAMANTE BARBOZA Representante del Municipal Provincial Hualgayoc.
- PRIMER MIEMBRO ING. WILFREDO CHAVES FLORES Representante del MIDIS,
- SEGUNDO MIEMBRO SRA. MARILÚ LARA VÁSQUEZ Representante de la OSB Comedor Popular "MUJERES ORGANIZADAS", Caserío el Frutillo
- TERCER MIEMBRO SRA. BREMILDA TERRONES VÁSQUEZ Representante de la OSB Comedor Popular "CRISTO ME GUIA", de la Av. Ricardo Palma - Bca
- CUARTO MIEMBRO SRA. MAXIMILA VÁSQUEZ CAMPOS Representante de la OSB Comedor Popular "SARITA COLONIA", del Jr. 7 De Junio - Bca.

Así mismo indica que los Alimentos Genéricos para la Canasta Básica del presente año 2014 son los siguientes:

- Cereales (trigo, arroz, cebada, quinua, etc.) = 150.gr.
- Menestras (lenteja, arveja, frijol, habas, garbanzo, etc.) = 20.gr.
- Producto Animal (conserva de pescado, graded de pescado, carne) = 20.gr.
- Grasas (aceite vegetal, manteca) = 10.gr.

Con Respecto a la CANASTA BÁSICA PARA EL AÑO 2014

COMPONENTE GENÉRICO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	RACIÓ	KCAL X RACIÓ
CEREALES	TRIGO ENTERO	75	GRAMOS	150	
	ARROZ	75	GRAMOS		
MENESTRA	ARVEJA SECA ENTERA	20	GRAMOS	20	



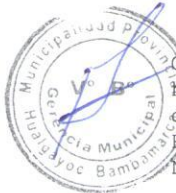
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



					840
CARNICO	CONSERVA DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL	20	GRAMOS	20	
GRASA	ACEITE VEGETAL	10	GRAMOS	10	
TOTAL		200	GRAMOS	200	



Que, mediante Informe N° 004-2014-MPHB/PCA de fecha 19 de Febrero del 2014, el responsable del PCA se dirige al Gerente de Desarrollo Económico y Social, para **LA RATIFICACIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA EL AÑO 2014 Y 2015**, por lo que solicito se emita la respectiva Resolución de Alcaldía.



Que, con Carta N° 132-2014-MPHB/GDEyS, de fecha 21 de Febrero del 2014, el Gerente de Desarrollo Económico y Social se dirige a la Gerente Municipal para hacerle llegar adjunto al presente el acta de conformación de la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía Periodo 2014 - 2015 de acuerdo como lo establece la Ley N° 25370.

Que, con proveído N°0975-GM de fecha 21 de Febrero del 2014, la Gerente Municipal remite los actuados al Área de Asesoría Jurídica y Autoriza de proyecta la resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en uso de las facultades previstas en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Programa de Complementación Alimentaria Periodo 2014 - 2015 de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca de acuerdo como lo establece la Ley N° 25370, el mismo que estará conformado por:

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

- **PRESIDENTE** PROF. OLIVERIO BUSTAMANTE BARBOZA Representante del Municipal Provincial Hualgayoc.
- **PRIMER MIEMBRO** ING. WILFREDO CHAVES FLORES Representante del MIDIS,
- **SEGUNDO MIEMBRO** SRA. MARILÚ LARA VÁSQUEZ Representante de la OSB Comedor Popular "MUJERES ORGANIZADAS", Caserío el Frutillo
- **TERCER MIEMBRO** SRA. BREMILDA TERRONES VÁSQUEZ Representante de la OSB Comedor Popular "CRISTO ME GUIA", de la Av. Ricardo Palma - Bca
- **CUARTO MIEMBRO** SRA. MAXIMILA VÁSQUEZ CAMPOS Representante de la OSB Comedor Popular "SARITA COLONIA", del Jr. 7 De Junio - Bca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Canasta Básica Local, para el Año 2014 y 2015, el cual está integrado por los siguientes alimentos.

- Cereales (trigo, arroz, cebada, quinua, etc.) = 150.gr.
- Menestras (lenteja, arveja, frijol, habas, garbanzo, etc.) = 20.gr.
- Producto Animal (conserva de pescado, grated de pescado, carne) = 20.gr.
- Grasas (aceite vegetal, manteca) = 10.gr.

Con Respecto a la CANASTA BÁSICA PARA EL AÑO 2014



COMPONENTE GENÉRICO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	RACIÓ	KCAL X RACIÓ
CEREALES	TRIGO ENTERO	75	GRAMOS	150	840
	ARROZ	75	GRAMOS		
MENESTRA	ARVEJA SECA ENTERA	20	GRAMOS	20	
CARNICO	CONSERVA DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL	20	GRAMOS	20	
GRASA	ACEITE VEGETAL	10	GRAMOS	10	
TOTAL		200	GRAMOS	200	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía.
SG.
GAJ.
GDEyS.
SGIyE
Integrantes del comité

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE